

Cartagena de Indias D. T y C, agosto de 2022

Señor:
DIRECTOR INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
FUENTE DE LOS RECURSOS:	Inversion
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa: X Mínima cuantía: Concurso de Merito: Selección Abreviada: Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR CON DESTINO A ASESORAR AL IPCC EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COMO INSUMO PARA LA ARMONIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE- EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL (LRPCI) DEL ÁMBITO NACIONAL
PERFIL DEL CONTRATISTA	Profesional universitario con 2 años de experiencia
VALOR DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATISTA	El valor del contrato sera de \$13.200,000, y se pagará en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas por valor de \$3,300,000, y el contratista presentará la cuenta de cobro con corte al último día de cada mes, previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$13.200.000
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al IPCC cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de1993, ley 797 de 2003, y cumplir con la Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el finde obligarlo a hace u omitir algún acto o

	hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 12. Apoyar en el suministro de información que den respuestas a peticiones, quejas y reclamos presentados al IPCC que conciernen al área donde preste servicio. 13. Brindar apoyo en el suministro de información para la Medición, gestión y Desempeño de MIPG a través del FURAG. 14. Apoyar en el suministro de información producida en el desarrollo de sus actividades al (archivo central) durante la vigencia contractual con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC. Específicas: 1) Asesorar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, en el proceso de acompañamiento comunitario como insumo para la armonización y ajuste del Plan Especial de Salvaguardia de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en coordinación con el Comité Dinamizador del PES y de acuerdo al Enfoque Cultural del Desarrollo. 2) Apoyar al IPCC en la elaboración, ejecución y cumplimiento de un plan de trabajo para la realización del ajuste del Plan Especial de Salvaguardia de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en coordinación con el Comité Dinamizador del PES. 3) Asesorar al IPCC en el proceso de implementación de la estrategia de concertación, convocatoria y vinculación de la comunidad y organizaciones sociales al proceso de armonización del PES Fiestas de Independencia, teniendo en cuenta el documento metodológico base y otros insumos previos asociados al proceso de postulación. 4) Asesorar al IPCC en la construcción conjunta de un diseño metodológico para el trabajo de campo con comunidad y actores festivos, orientado a la elaboración de un diagnóstico de riesgos y amenazas de la manifestación y la definición de medidas de salvaguardia. 5) Apoyar al IPCC en el proceso de planeación de las mesas de trabajo virtuales y presenciales con comunidad, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y la Alcaldía de Cartagena. 6) Apoyar al IPCC en la coordinación del desarrollo de las mesas de trabajo con comunidad y los aspectos logísticos asociados al proceso de ajuste del PES. 7) Apoyar al IPCC en el proceso de documentación y sistematización de la información cualitativa y cuantitativa recopilada en campo, como un insumo para la armonización del PES. 8) Las demás que le sean asignadas por el supervisor que tengan relación directa con el objeto del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	IPCC hará la supervisión por conducto de la DIRECCION GENERAL, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato para lo cual deberá entre otras funciones: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.

Atentamente

Oscar Uriza Pérez
DIRECCION GENERAL
SOLICITANTE

